



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

**RESOLUCIÓN No. (102) 2022
(11 OCTUBRE 2022)**

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga unas vacaciones y se realiza un encargo.

**LA GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, al tenor de los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978, los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, los cuales deberán concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, ante la vacancia temporal del titular del cargo, esta podrá ser provista temporalmente bajo la figura del encargo.

Que, la Contadora Pública **MAGALY DEL CARMEN SARCHI IPIAL** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 27.251.851 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de **TESORERA GENERAL** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A.E.S.P. ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es, desde el día tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día tres (03) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Que, a razón de lo anterior, la Contadora Pública **MAGALY DEL CARMEN SARCHI IPIAL**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978.

Que, en el presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y gastos e inversión de la vigencia fiscal 2022, existe el rubro: Vacaciones 2.1.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.1.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación 2.1.1.01.03.001.03 destinados a atender este tipo de gastos.

Que, ante la vacancia temporal de la funcionaria y en aras de dar continuidad a la prestación del servicio, es necesario realizar un encargo.



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co

Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

En mérito de lo expuesto, la señora Gerente de **UNIMOS S.A. E.S.P.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER a la funcionaria **MAGALY DEL CARMEN SARCHI IPIAL** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad durante 1 año, esto es, desde el día tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día tres (03) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER vacaciones a la funcionaria, **MAGALY DEL CARMEN SARCHI IPIAL** en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintidós (2022) hasta el ocho (08) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), debiéndose reintegrar el día nueve (09) de noviembre del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - PAGAR la suma **DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 3.445.734,00)**, a la funcionaria **MAGALY DEL CARMEN SARCHI IPIAL**, identificada cédula de ciudadanía número 27.251.851 de Ipiales (N) por concepto de vacaciones, con cargo a los siguientes rubro: Vacaciones 2.1.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.1.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación 2.1.1.01.03.001.03 y respaldado con **CDP No 2022000676 y R.P. No. 2022000686** del 10 de octubre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - REALIZAR los respectivos descuentos de aportes a seguridad social en Salud y Pensión por valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 151.970,00)** correspondientes a veintidós (22) días de disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR en el empleo de tesorera general, al contador público **WILLIAM ARIEL MENDOZA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía número 87.716.978 expedida Ipiales (N) a partir del día dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintidós (2022) hasta el ocho (08) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

ARTÍCULO SEXTO. - COMUNICAR el contenido de la presente Resolución Al contador público **WILLIAM ARIEL MENDOZA TORRES** para que proceda a tomar posesión del mismo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la contadora pública, **MAGALY DEL CARMEN SARCHI IPIAL** para sus fines pertinentes.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

ARTÍCULO OCTAVO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario y Talento Humano, Tesorería y Oficina Contable y Financiera de UNIMOS S.A. E.S.P. Para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ipiales a los once (11) día del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander Pantoja. – Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano

Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Diana Isabel Obando G. - Gerente.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

ACTA DE POSESIÓN

En Ipiales, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2.022), se hizo presente en el Despacho de la Gerencia de UNIMOS Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P. el contador publico **WILLIAM ARIEL MENDIZA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.716.978 expedida Ipiales (N) con el objeto de tomar posesión como **TESORERO GENERAL** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A. E.S.P.** El cual fue encargado desde el día dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintidós (2022) hasta el ocho (08) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) mediante Resolución No. 102 de fecha once (11) de octubre del año dos mil veintidós (2.022), emitida por la Gerencia de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

Al efecto, la Señora Gerente le tomo el Juramento de Ley, el cual lo efectuó en forma legal, prometiendo cumplir fiel y lealmente los deberes del cargo para el cual fuera designado de manera temporal.

El posesionado presento cédula de ciudadanía No. 87.716.978 expedida en Ipiales (N), antecedentes disciplinarios, antecedentes penales, certificado de responsabilidad fiscal y demás documentos necesarios, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 648 del diecinueve (19) de abril del año 2.017, así mismo manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar inmerso en procesos judiciales de tipo alimentario.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, una vez leída y aprobada por las partes intervinientes, se firma y se da por terminada.

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

WILLIAM ARIEL MENDIZA TORRES
Posesionado

Elaboró: Marino Alexander Pantoja Reyes. – Jefe oficina de Control Interno Disciplinario y Recursos Humanos

Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Diana Isabel Obando G. - Gerente

Con copia: Hoja de Vida William Ariel Mendoza Torres



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co

Ipiales, Nariño, Colombia